



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA 2022 -LA-PC-00015

OBJETO: Contratación de un servicio de asesoramiento técnico integral en materia de arquitectura e ingeniería, para las instalaciones del edificio sede del Banco Central del Uruguay y anexo “edificio ex - Junta departamental”, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego y al siguiente detalle:

- Asesoramiento en materia de arquitectura: mantenimiento edificio, vicios constructivos, reformas de espacios interiores y exteriores, instalaciones sanitarias y cálculos estructurales.
- Asesoramiento en materia de ingeniería: Instalaciones industriales mecánicas, instalaciones industriales eléctricas e instalaciones de acondicionamiento térmico.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx.

ACTO DE VISITA: Para este Acto se fija el día 18 de noviembre de 2022 a la hora 11:30 en el entropiso del Banco Central del Uruguay, Área Gestión de Bienes y Servicios. La concurrencia será obligatoria para ofertar.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15:00 horas del día 23 de noviembre de 2022 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 8 de diciembre de 2022 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

INDICE

INDICE	2
I. OBJETO DEL LLAMADO	4
II. DISPOSICIONES GENERALES	4
1. Requisitos de admisibilidad.....	4
2. Del contenido y presentación de las ofertas.....	5
2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad	5
2.2. Otra documentación a presentar con la oferta	5
2.3. Presentación de la oferta.....	6
2.4. Información Confidencial y Datos Personales	6
3. Precio.....	6
3.1. Cotización.....	6
3.2. Ajuste de precios para cotizaciones en moneda nacional (pesos uruguayos).....	7
4. Características del procedimiento	8
4.1. Acto de Visita	8
4.2. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas.....	8
4.3. Apertura electrónica de las ofertas.....	8
4.4. Inalterabilidad de la oferta.....	8
4.5. Evaluación de ofertas.....	8
4.6. Adjudicación.....	9
4.7. Negociaciones	10
4.8. Adjudicación al siguiente mejor oferente	10
4.9. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	10
III. CONTRATO.....	10
1. Descripción del servicio.....	10
2. Contraparte	10
3. Calidad del servicio.....	10
4. Equipo de trabajo	10
5. Conformidad de los servicios prestados y Forma de Pago	11
6. Cumplimiento de la Normativa Laboral	11



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

7. Potestad de Otras Contrataciones	12
8. Período de vigencia y renovaciones.....	12
9. Incumplimientos.....	12
10. Penalidades	13
11. Rescisión del contrato	13
12. Confidencialidad.....	13
13. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso en el BCU	14
IV. VARIOS.....	14
1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	14
1.1. Mantenimiento de oferta	14
1.2. De fiel cumplimiento de contrato	15
1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías.....	15
2. Principios de actuación	16
3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato.....	16
4. Aceptación de bases.....	16
5. Adecuación al Pliego	16
6. Comunicaciones y notificaciones	17
ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	18
ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN.....	19
Anexo III – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	20
Anexo IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS.....	24
ANEXO V - CURRICULUM VITAE.....	25
ANEXO VI- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA.....	26
ANEXO VII- DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA.....	27
ANEXO VIII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA	28



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de un servicio de asesoramiento técnico integral en materia de arquitectura e ingeniería, para las instalaciones del edificio sede del Banco Central del Uruguay y anexo “edificio ex - Junta departamental”, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego y al siguiente detalle:

- Asesoramiento en materia de arquitectura: mantenimiento edificio, vicios constructivos, reformas de espacios interiores y exteriores, instalaciones sanitarias y cálculos estructurales.
- Asesoramiento en materia de ingeniería: Instalaciones industriales mecánicas, instalaciones industriales eléctricas e instalaciones de acondicionamiento térmico.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad

Se considerarán empresas calificadas para ofertar, aquellas empresas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Contar con una antigüedad en plaza de al menos 5 años en la prestación de servicios de asesoramiento en materia de arquitectura o ingeniería, contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- d) Poseer al menos dos referencias en servicios de asesoramiento en materia de arquitectura o ingeniería a empresas públicas o privadas en los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, cuyas edificaciones e instalaciones cumplan con las siguientes características mínimas:
 - que el servicio haya sido prestado en forma satisfactoria como mínimo durante el lapso de un año en forma ininterrumpida
 - superficie interior habitable edificada de al menos 1.000 metros cuadrados
 - contar con ascensor
 - contar con red telefónica e informática centralizada

Los servicios brindados deberán haber comprendido al menos un informe de estudio de patologías edilicias y el proyecto y ejecución de una instalación electromecánica en la empresa que se trate.

- e) Poseer un equipo de trabajo integrado por al menos:
 - i. 2 (dos) asesores en materia de arquitectura (Ítem 1) con título de grado de arquitecto o ingeniero civil, expedido con una antigüedad mínima de 2 (dos) años, homologado o revalidado por la Universidad de la Republica u otras instituciones de educación terciaria habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.
 - ii. 2 (dos) asesores en materia de ingeniería (Ítem 2), con título de Ingeniero Industrial, o Ingeniero Industrial Mecánico o Ingeniero Electricista Categoría “A” habilitado por UTE, expedido con una antigüedad mínima de 2 (dos) años o revalidado por la Universidad de la República u otras instituciones de educación terciaria habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- iii. Dos coordinadores encargados de gestionar los proyectos en trámite y actuar como interlocutores centralizados ante el Banco (pudiendo ser las mismas personas integrantes de los equipos i o ii).

En cada uno de los grupos (i a iii) uno de los profesionales actuará en calidad de titular y el otro lo hará como suplente. **En los grupos i y ii uno de los profesionales designados deberá acreditar haber prestado servicios de asesoramiento a través de la empresa oferente por al menos dos años.**

- f) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 11.012.000 (pesos uruguayos once millones doce mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV.
- g) Concurrir al Acto de Visita de las instalaciones, en el día y horario indicados en el numeral 4.1 de este Capítulo.

2. Del contenido y presentación de las ofertas

2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Declaración Jurada firmada por un representante de la empresa oferente, donde exprese el cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del numeral 1 de este Capítulo.
- b) Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del numeral 1 de este Capítulo. Este anexo podrá ser sustituido por Cartas de referencia emitidas por empresas o instituciones, a los que hubiera suministrado servicios de asesoramiento en arquitectura o ingeniería, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por los clientes contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.
- c) Nota con designación de los integrantes del equipo de trabajo, presentación del título y Curriculum Vitae de acuerdo a formato establecido en Anexo V; a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal e) del numeral 1 de este Capítulo.
- d) Declaración Jurada firmada por representante de la empresa oferente en la que se declare el cumplimiento del requisito dispuesto en el literal e) del numeral 1) de este Capítulo (*“En los grupos i y ii uno de los profesionales designados deberá acreditar haber prestado servicios de asesoramiento a través de la empresa oferente por al menos dos años”*), identificando los integrantes del equipo de trabajo que dan cumplimiento a dicha condición. El Banco Central de Uruguay se reserva la potestad de solicitar acreditaciones adicionales al respecto.
- e) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el monto de la oferta, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal f) del numeral 1 de este Capítulo.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

2.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente información:



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- a) Los formularios Anexos I, II, IV, V, VI y VII (este último en caso de corresponder) que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada. El Anexo IV podrá sustituirse por cartas emitidas y suscritas por las instituciones contratantes con el oferente, siempre que contengan todos los datos solicitados en él. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.

2.3. Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo VII completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010), que permita a los restantes oferentes tener conocimiento acabado del contenido de la documentación que hubiere sido presentada como confidencial

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

3. Precio

3.1. Cotización

La oferta económica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este pliego de condiciones (Anexo II), en las condiciones que allí se específicamente se indican, discriminando impuestos,



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

en condición “al firme” por el término de 180 días corridos contados a partir del día inmediato anterior al establecido para la Apertura de Ofertas del presente llamado. La omisión de la cotización de alguno de los conceptos especificados en el Anexo II o su presentación en una modalidad diferente a la solicitada invalidará toda la oferta. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

Se cotizarán precios unitarios plaza en pesos uruguayos y totales en base a la cantidad máxima anual que en cada caso se estima para los siguientes servicios de asesoramiento en arquitectura o ingeniería, cuyas características se describen en Anexo III:

- Informe de matriz de riesgo
- Informe de mantenimiento
- Atenciones de emergencia
- Certificaciones de inmuebles de personal de BCU
- Trabajos gráficos Renders
- Trabajos gráficos recorridos virtuales
- Reformas y obras nuevas por montos inferiores al 25% del límite de la Compra Directa Ampliada¹
- Reformas y obras nuevas por montos comprendidos entre el 25% del límite de la Compra Directa Ampliada y el límite de la misma.
- Asesoramiento en contratación de servicios de mantenimiento técnico por montos hasta el límite de la Compra Directa Ampliada.

Para asesoramientos en arquitectura o ingeniería asociados a contratación de obras y servicios de mantenimiento técnico, cuyos montos de contratación superen el límite de la Compra Directa Ampliada, se cotizará un porcentaje a aplicar sobre el costo total estimado de la contratación respectiva (excluyendo el impuesto al valor agregado, otros impuestos y las cargas sociales). En Anexo II se indica, para cada caso, el gasto estimado anual sobre el que se aplicará el porcentaje cotizado a efectos de la comparación de las ofertas. Los servicios de asesoramiento en ingeniería y arquitectura que deberán cotizarse en esta modalidad, cuyas características se describen en Anexo III, son los siguientes:

- Asesoramiento en reformas y obras nuevas:
 - Anteproyecto
 - Proyecto ejecutivo
 - Elaboración de pliegos y tasación
 - Estudio técnico de ofertas
 - Dirección de obras
- Asesoramiento en servicios de mantenimiento técnico preventivo
 - Elaboración de pliegos y tasación
 - Estudio técnico de ofertas.

Las cantidades máximas indicadas para los ítems 1.1 a 4-A y los montos máximos indicados para los ítems 4-B y 5 del Anexo II – Cuadro de cotización se establecen a meros efectos comparativos de las ofertas. En ningún caso el Banco se compromete a contratar anualmente dichos máximos. El monto máximo anual a adjudicar es el que se establece en el numeral 4.6 de este Capítulo. Se pagarán aquellos servicios efectivamente realizados por la adjudicataria de acuerdo a lo demandado por el Banco teniendo en cuenta a tales efectos los precios unitarios o porcentajes cotizados en cada caso.

3.2. Ajuste de precios

El Banco solo reconocerá el ajuste de precios producido luego de vencido el plazo de la cotización “al firme” indicada en el numeral anterior, únicamente en los precios cotizados en pesos uruguayos (no en aquellos servicios cotizados bajo modalidad de porcentajes).

¹ El monto límite fijado para contratar mediante el procedimiento de Compra Directa Ampliada con vigencia durante el año 2022 asciende a \$ 1.101.000 (Pesos Uruguayos un millón ciento un mil)



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los precios ofertados se ajustarán anualmente en el mes de enero, a partir del vencimiento del período al firme definido en el numeral 3.1, de acuerdo a la variación en el Índice Medio de Salarios (IMS). A tales efectos se considerará el IMS publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al mes anterior al del vencimiento del período de cotización “al firme” y el mes anterior en que opere el ajuste.

4. Características del procedimiento

4.1. Acto de Visita

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones se realizará **el día 18 de noviembre de 2022 a las 11:30 horas** en la Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios. En dicha instancia se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución.

La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y constituye condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.

4.2. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, **hasta las 15:00 horas del día 23 de noviembre de 2022** debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

4.3. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará **a las 15:00 horas del día 8 de diciembre de 2022** en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.²

4.4. Inalterabilidad de la oferta

Por la cantidad establecida en su oferta (o trabajos presupuestados) el adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

4.5. Evaluación de ofertas

La evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas:

Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad: se analizará en primera instancia el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad del llamado. Aquellas ofertas que hayan dado cumplimiento a los mismos, pasarán a la etapa de evaluación técnica. -

² Por mayor información consultar Anexo VIII RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este pliego.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Evaluación técnica/económica: consistirá en la evaluación de las ofertas que calificaron en la etapa anterior. A tales efectos se otorgará hasta un máximo de 100 (cien) puntos distribuidos de la siguiente manera:

Factores	Criterio	Puntaje Máximo 100
A- Referencias de la Empresa	Se otorgarán 3 puntos por cada referencia adicional a las mínimas requeridas para acreditar el cumplimiento del requisito de admisibilidad dispuesto en el literal d) del numeral 1 del Capítulo II. Estas referencias deberán cumplir con los requisitos dispuestos en el referido numeral y acreditarse de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 2.1 del mismo Capítulo.	18
B- Experiencia del equipo de trabajo y subcontratistas.	Se evaluará la experiencia laboral en el suministro de servicios de asesoramiento para edificios con características iguales a las solicitadas, declarada en Curriculum Vitae presente en Anexo V y acreditada conforme modelo que luce en Anexo VI (1 punto por cada experiencia acreditada, máximo 2 puntos por integrante)	12
C- Precio	<p>A los efectos de la evaluación de este factor, se considerará el precio total ofertado en el Anexo II (Cuadro de Cotización) por la sumatoria del monto anual de todos los ítems cotizados, impuestos incluidos.</p> <p>Se otorgarán 70 puntos a la oferta que presente las mejores condiciones económicas. A las restantes se les otorgará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: $PE = 70 \times P_{min} / P_o$ siendo:</p> <p>PE = Puntaje asignado a la propuesta económica. Pmin = Precio de la propuesta más baja. Po = Precio de la oferta a estudio</p>	70

El BCU se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

Si sobre los antecedentes del oferente publicados en RUPE se verificara la existencia de sanciones que merezcan su valoración, se asignará hasta un máximo de 2 puntos negativos por cada registro, tomando en cuenta la afinidad del servicio o bien objeto del presente llamado con respecto al que dio origen a la sanción

4.6. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que obtenga mayor puntaje total (sumatoria del puntaje obtenido en cada factor de evaluación previsto) y se realizará por un monto anual de hasta \$ 2.000.000 (Pesos Uruguayos dos millones), ajustable anualmente en la ocasión y de acuerdo a los parámetros dispuestos en el numeral 3.2 de este Capítulo.

El Banco se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario las constancias originales acreditantes de la formación académica y experiencia declaradas por los integrantes del equipo de trabajo propuesto y de los antecedentes presentados por la empresa.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación la oferente deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de encontrarse la inscripción “En Proceso”, previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará a quien realizó la oferta más conveniente un plazo de 10 días hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado “Activo”. Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado, conforme se dispone en el numeral 4.8 del presente capítulo.

4.7. Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

4.8. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.).

4.9. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado, siempre que este supere la suma de \$ 4.405.000 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cinco mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV de este pliego.

III. CONTRATO

1. Descripción del servicio

La prestación del servicio de asesoramiento técnico en materia de arquitectura e ingeniería debe realizarse de conformidad a las modalidades de prestación descriptas en Anexo III y demás condiciones exigidas en este pliego.

2. Contraparte

El Banco notificará a la adjudicataria, la designación de la contraparte al inicio del contrato. Esta contraparte podrá ser sustituida por el Banco durante la vigencia del contrato; dicha sustitución será oponible al adjudicatario a partir del día hábil siguiente a la notificación.

La contraparte, tendrá como cometido principal gestionar la ejecución del contrato y las relaciones con la adjudicataria a través del coordinador que ésta designe.

3. Calidad del servicio

El Banco realizará el control de la calidad del servicio contratado por intermedio de la contraparte designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego para la prestación del mismo.

Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 10 de este Capítulo.

4. Equipo de trabajo



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El equipo de trabajo que asigne la adjudicataria a la ejecución del objeto del llamado deberá ser idéntico al establecido en la oferta. En caso de ser necesario sustituir integrantes del equipo de trabajo, deberá solicitar en forma fundada la autorización por escrito del BCU (quien deberá pronunciarse en forma expresa), con la debida antelación proponiendo un reemplazo que reúna las exigencias descriptas en el literal e) del numeral 1 del Capítulo II y acredite experiencia equivalente a la del integrante que va a ser sustituido.

Podrá configurar causal de incumplimiento y, por ende, de rescisión del contrato, la sustitución total o parcial del equipo de trabajo presentado en la oferta sin el consentimiento del Banco.

El Banco se reserva el derecho de rechazar, para la realización de los servicios y sin expresión de causa alguna, a los profesionales y técnicos propuestos por la empresa; debiendo esta última proceder al cambio de los mismos, sin que ello represente ningún tipo de erogación ni responsabilidad por parte del Banco.

5. Conformidad de los servicios prestados y Forma de Pago

En ningún caso el Banco se compromete a contratar anualmente los máximos indicados en Anexo II. La adjudicación será por el monto anual máximo establecido en el numeral 4.6 del Capítulo II. Se pagarán exclusivamente aquellos servicios efectivamente realizados por la adjudicataria de acuerdo a lo demandado por el Banco, en las condiciones dispuestas en este numeral.

Los servicios correspondientes a: informe matriz de riesgo, informe de mantenimiento, atenciones de emergencia y certificaciones de inmuebles de personal se facturarán a mes vencido, por los servicios efectivamente entregados a satisfacción de la contraparte durante el mes anterior a la fecha de facturación.

Los servicios correspondientes a asesoramiento en contrataciones de reformas y obras nuevas y servicios de mantenimiento técnico preventivo se facturarán en función de la etapa que se trate (anteproyecto, proyecto ejecutivo, elaboración de pliegos y tasación, estudio técnico de ofertas y dirección de obra), una vez entregados los servicios a satisfacción de la contraparte, por el porcentaje cotizado y adjudicado por cada una de ellas, aplicado sobre el monto estimado (excluyendo IVA, Leyes sociales, y otros impuestos.) de la contratación (reforma u obra nueva o servicio de mantenimiento técnico) que se trate. Si una vez contratada la reforma u obra nueva o servicio de mantenimiento técnico, su costo real resultare inferior al monto de tasación estimado por la empresa adjudicataria, la diferencia se descontará de los pagos pendientes o futuras. En caso de resultar mayor al monto estimado no le generará derechos.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por la adjudicataria en RUPE, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de obtenida la conformidad de la factura por la Contraparte, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 10 Penalidades de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

6. Cumplimiento de la Normativa Laboral



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Al inicio del contrato, el BCU a través de la contraparte designada, verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que la adjudicataria disponga de los elementos de seguridad e higiene necesarios para el trabajo.

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

Atento a esta normativa, el BCU queda facultado a exigir a la adjudicataria, en cualquier momento, y con la regularidad que estime pertinente, la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral en BPS,
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda,
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,
- d) Planilla de control de trabajo de MTSS, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable,
- e) Aquellos otros datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, que sean necesarios a efectos de realizar los controles que el BCU estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la solicitud, el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el BCU podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

7. Potestad de Otras Contrataciones

El Banco de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales o realizar llamados a concursos de precios con el fin de obtener asesoramiento técnico, sin que por ello incurra en ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la firma que resulte adjudicataria del presente llamado.

8. Período de vigencia y renovaciones

El contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo de adjudicación o de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder y tendrá una duración de un de año renovándose automáticamente por períodos anuales, con un máximo de 4 (cuatro) períodos adicionales, siempre que no medie comunicación en contrario de alguna de las partes con una anticipación mínima de 60 días para el vencimiento del plazo del contrato o para que se verifique cualquiera de las renovaciones

9. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego, así como cualquier apartamiento del contenido de su oferta. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración del Banco la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

El Banco podrá deducir el importe correspondiente a aquellos servicios que la empresa no hubiese cumplido de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego y a los importes (ajustados de corresponder) indicados en el Anexo II - Cuadro de Cotización; sin perjuicio de poder rescindir la contratación de acuerdo a lo indicado en el numeral 11 de este Capítulo.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La violación de la cláusula establecida en el numeral 12 de este Capítulo, será causal de rescisión del contrato sin derecho de la adjudicataria a reparación ni reclamo de especie alguna y, eventualmente, la aplicación del monto de la multa por violación de las obligaciones contraídas en el marco de este contrato, según lo establecido en el numeral 10 de este Capítulo.

10. Penalidades

Se establece la siguiente escala sancionatoria que se aplicará a criterio del Banco en función de la gravedad del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones emergentes del contrato:

- Observación
- Multa de hasta un 10% del precio del contrato
- Multa de hasta un 20% del precio del contrato

En cada período contractual las multas no podrán exceder al 30% del total adjudicado por dicho plazo. En caso de contratos por períodos mayores a un año el mencionado tope regirá para cada anualidad.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

11. Rescisión del contrato

El Banco podrá rescindir el contrato en cualquier momento – sin derecho alguno a reclamación por parte de la adjudicataria, más allá del pago de la cuota parte correspondiente a la actividad profesional efectivamente completada, entregada y aprobada por el Banco-, ante la configuración de los siguientes incumplimientos:

- a) que el servicio brindado no alcance el nivel de calidad acorde a las pautas señaladas en este pliego y en la oferta de la adjudicataria;
- b) en el caso que la adjudicataria haya incurrido en incumplimiento de los términos contractuales relativos a las características, asiduidad, puntualidad y cronograma de trabajo acordados para la realización de las tareas objeto del contrato;
- c) en caso de sustitución total o parcial del equipo de trabajo presentado en la oferta sin el consentimiento del Banco.

12. Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener en absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si el adjudicatario quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

13. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La empresa ... declara conocer la existencia del “Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU” aprobado por Resolución D/360/17 del 27/12/17, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga el ejercicio de acoso o discriminación, en cualquiera de sus modalidades, apuntando a un adecuado clima laboral. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar al cocontratante la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución.”

Acceder al Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU:
http://portalweb.servers.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Documents/Proveedores/RD_360_2017-Protocolo-Acoso.pdf#search=protocolo

IV. VARIOS

1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse las siguientes garantías:

1.1. Mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días corridos, siempre que el monto total de su oferta por un año de servicios supere la suma de \$ 11.012.000 (pesos uruguayos once millones doce mil) por la suma del \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) o su equivalente en



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>

1.2. De fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando el adjudicatario no mantenga alguna obligación pendiente con el Banco, principal o accesorio.

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

Dicha garantía será retenida en caso que el adjudicatario posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 4.405.000 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cinco mil), por un plazo no menor a un año.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de una eventual ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida. De igual manera, en ocasión de operar el ajuste de precios previsto en el numeral 3.2 del Capítulo II, el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá actualizarse en idéntica proporción.

De operar la renovación de la contratación acorde a lo establecido en el numeral 8 del Capítulo III, deberá renovarse asimismo la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, la cual deberá tener vigencia mientras el adjudicatario mantenga obligaciones pendientes con el Banco.

1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes registrados en RUPE.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central. Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

2. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

4. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

5. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

6. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00015

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT)**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN - LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00015

Ítem de cotización		A	B=A*0.22	C=A+B	D	E=C*D	
		Precio unitario SIN IVA	IVA Unitario	Precio unitario IVA Incluido	Cantidad máxima anual	Precio total anual IVA incluido (a efectos comparativos)	
1.1	Informe matriz de riesgo				1		
1.2	Informe de mantenimiento				6		
1.3	Atenciones de emergencia				3		
2	Certificaciones de inmuebles de personal del BCU				3		
3	Trabajos gráficos Renders				6		
	Trabajos gráficos recorridos virtuales				3		
4 - A	Asesoramiento en reformas u obras por montos menores al 25% de la CDA.				2		
	Asesoramiento en reformas u obras por montos entre el 25% y el límite de la CDA.				2		
	Asesoramiento en contratación de servicios de mantenimiento técnico, por montos hasta el límite de la CDA.				2		
4 - B	Asesoramiento en contratación de reformas y obras nuevas por montos superiores al tope de la CDA.		A	B	C=A*B	D=C*0.22	E=C+D
			% cotizado	Monto anual estimado de inversión	Precio anual cotizado a efectos comparativos (Sin IVA)	IVA	Precio anual cotizado a efectos comparativos (IVA incluido)
			Anteproyecto	10.000.000			
			Proyecto ejecutivo	10.000.000			
			Elaboración de pliegos y tasación	10.000.000			
			Estudio técnico de ofertas	10.000.000			
5	Asesoramiento en contratación de servicios de mantenimiento técnico por montos superiores al tope de la CDA.						
			Elaboración de pliegos y tasación	4.000.000			
			Estudio técnico de ofertas	4.000.000			
Precio total cotizado (sumatoria de precios anuales de cada ítem de cotización)							

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo III – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00015

El objeto de la contratación implica la prestación del servicio en las condiciones que se indican a continuación:

1. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

La gestión de este servicio comprende:

1.1. Matriz de riesgo

En un plazo de 120 días calendarios a partir de la entrada en vigencia del contrato y de sus renovaciones, la adjudicataria deberá elaborar un diagnóstico del estado de las edificaciones e instalaciones del edificio sede del Banco y las de su anexo (Edificio Ex Junta Departamental). Para ello, contará con otras matrices de años anteriores, las que valorará pudiendo hacer las modificaciones que entienda pertinente.

El documento entregable deberá contener:

a.- el orden de prioridad en función de la criticidad y urgencia de los trabajos que se entienda necesario ejecutar y su costo estimado;

b.- las adaptaciones necesarias para adecuar las instalaciones a las normas vigentes en materia de seguridad e higiene laboral, entre otras;

c.- las reformas u obras nuevas que sean presentadas por el Banco, así como el costo estimado de cada una de ellas.

1.2. Informes de mantenimiento

Este servicio tiene por objeto la atención técnica de cuestiones relativas al mantenimiento (preventivo o correctivo) que puedan ser necesarias – a juicio del Banco con el asesoramiento de la adjudicataria, en su caso, - para la conservación de la edificación y las instalaciones; incluyendo también necesidades de servicios de mantenimientos específicos de instalaciones. Comprende la remisión de hasta un total de 6 (seis) informes anuales, tanto en materia de arquitectura como de ingeniería.

Las visitas para a los sitios a estudiar, serán coordinadas con la Unidad de Gestión de Tecnología e Infraestructura con una anticipación mínima de 48 horas previas a la fecha prevista.

A raíz de cada inspección la adjudicataria deberá efectuar un informe que será entregado por escrito al Banco en un plazo máximo de 5 días calendario; a excepción de aquellas que por su criticidad revistan su atención en forma urgente; para lo que en estos casos deberá informarse en forma inmediata al Banco en un plazo no mayor a 24 horas.

Los informes en todos los casos deberán contener las recomendaciones de solución propuestas por el profesional o técnico actuante, a los efectos de su evaluación por parte el Banco.

Para cualquier caso (reformas y obras o servicios de mantenimiento), el Banco determinará si merece su atención por parte de la asesoría, mediante las actividades enumeradas en los numerales 4 y 5 respectivamente (Servicio de Asesoramiento en materia de arquitectura e ingeniería en reformas y obras nuevas; y Asesoramiento en servicios de mantenimiento técnico preventivo). El Banco determinará cuáles de dichas actividades se solicitará a la asesoría; pudiendo ser alguna de ellas y no el total.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

1.3. Atención de emergencias:

Este servicio implica el asesoramiento correctivo para la atención de eventos críticos imprevistos que a juicio del Banco revistan un nivel de urgencia que ameriten su atención inmediata.

La adjudicataria dispondrá de un tiempo de respuesta máximo de 12 horas a los efectos de hacerse presente el técnico correspondiente quien deberá realizar el informe técnico que corresponda al evento, en un plazo máximo de 24 horas; sin perjuicio de la obligación de la adjudicataria de determinar las acciones que correspondan en forma inmediata a los efectos de evitar daños o perjuicios para las persona, bienes o valores del Banco.

El servicio comprende hasta 3 (tres) prestaciones anuales, y valen para los informes las condiciones establecidas en el último párrafo del literal anterior.

2. ASESORAMIENTO EN MATERIA DE ARQUITECTURA REFERENTE A INMUEBLES DE FUNCIONARIOS DEL BANCO.

A solicitud del área de Capital Humano del Banco, se requerirá un servicio de hasta 3 (tres) certificaciones correspondientes a la gestión de préstamos para refacción de vivienda de los funcionarios del Banco, en el Departamento de Montevideo, los Departamentos limítrofes a éste y el Departamento de Maldonado.

Este servicio comprenderá la fiscalización del inicio y de la finalización de las obras, se expedirá sobre el importe solicitado para la ejecución de las mismas y establecerá el plazo máximo de realización de los trabajos.

A tales efectos el técnico supervisor deberá llenar un formulario que será proporcionado por el Banco y coordinará las visitas a los domicilios de los funcionarios con el Área de Capital Humano.

Se requerirá también, la tasación de inmuebles cuando los funcionarios del Banco los ofrezcan como garantía ante él. A estos efectos, la adjudicataria presentará la tasación del bien que le solicite el Banco, la que deberá incluir el valor venal del inmueble, debidamente fundamentado, detallando las características del mismo.

El plazo máximo para la entrega de la tasación ante el Área de Capital Humano y Desarrollo Organizacional del Banco, se establece en 20 días calendario contados desde la notificación de la solicitud.

3 TRABAJOS GRÁFICOS

Además de los gráficos que requieran cualquiera de los ítems antes mencionados, se requerirá un servicio para la confección de imágenes en 3D (renders hiper-realistas), a partir de los esquemas proyectuales que el Banco entregue a la adjudicataria.

Básicamente dichos gráficos corresponderán a reformas de espacios y oficinas interiores del edificio del Banco, no aceptándose 3D del tipo lineal ni collage. Se requerirá un máximo de 6 (seis) imágenes en formato A3 y 3 (tres) recorridos virtuales de no más de 15 segundos de duración cada uno.

4. SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA EN REFORMAS Y OBRAS NUEVAS

En los casos que el BCU disponga la realización de reformas u obras nuevas, los técnicos designados por la adjudicataria deberán participar en cada una de las etapas que requieren los trabajos: anteproyecto, proyecto ejecutivo, elaboración de pliegos y tasación, estudio técnico de ofertas – incluyendo el estudio de referencia y antecedentes de los oferentes y asesoramiento a la Comisión Asesora de Adjudicaciones - y dirección de obra, comprendiendo las actividades que se detallan a continuación:

4.1. Anteproyecto



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Análisis primario la tarea solicitada (atención de falla, necesidades o programa propuesto por la Institución), sugiriendo mejoras o alternativas.
- Relevamiento del sitio comprendido por la obra y la planimetría en poder del Banco.
- Elaboración y entrega de recaudos técnicos que permitan obtener una visión global del trabajo en cuestión (espacial y constructiva) de la solución propuesta.

Incluye: recaudos gráficos necesarios (plantas, alzados, croquis) y breve memoria constructiva y descriptiva con una estimación general de costos.

4.2 Proyecto ejecutivo

Elaboración y entrega de los recaudos técnicos pertinentes para la atención de las obras e instalaciones comprendidas. Los mismos deberán contener todos aquellos documentos técnicos necesarios para la identificación de todos y cada uno de los elementos constructivos para la cotización de los trabajos. Incluye la atención de las obras civiles y todas las instalaciones y acondicionamientos que comprende la obra, para lo que deberá entregarse:

- Todos los elementos gráficos a nivel general y de detalle.
- Las planillas de cálculo estructurales y de los distintos acondicionamientos.
- Memoria técnica general y a nivel de detalle.

4.3. Elaboración de pliegos y tasación

- Elaboración y entrega de los recaudos técnicos adicionales al proyecto ejecutivo; referentes a las condiciones, de la gestión y de los procedimientos constructivos y logísticos de la obra a contratar; en base a las características edilicias del Banco y a los procedimientos Institucionales establecidos a estos efectos.
- Elaboración y entrega de los cuadros de cotización a anexar a los pliegos (cuadro general y cuadro desglosado por rubro para la obtención de precios unitarios cuando el Banco lo solicite).
- Elaboración y entrega de planilla de costos estimados (tasación) de los trabajos a contratar, desglosado por rubros.
- Revisión de los pliegos elaborados por el Banco para la contratación que se trate, a los efectos de verificar la compatibilidad de las cuestiones técnicas.

4.4. Estudio técnico de ofertas

- Elaboración y entrega de informe del análisis de las referencias y antecedentes presentado por los oferentes, previa consulta a los referentes indicados en las ofertas; asignando la puntuación pertinente (en caso de corresponder por haber sido incluido este extremo en pliegos).
- Elaboración y entrega de informe del análisis técnico y económico de las ofertas recibidas. Incluye el estudio de todos los componentes constructivos, fichas técnicas, muestras, plan de trabajo, cronograma de obra, procedimientos constructivos, logística, etc.
- Definir alternativas técnicas y procedimentales, en caso de obtenerse en las ofertas recibidas.

4.5. Dirección de Obra

- Dirección y Vigilancia de los trabajos, verificación del suelo y de la obra durante su ejecución.
- Interpretar fidedignamente los planos y la documentación técnica que forma parte del proyecto.
- Realizar toda aclaración técnica que surja previo o durante el desarrollo de los trabajos, documentándola por escrito o gráficamente.
- Definir controversias técnicas durante el desarrollo de las obras.
- Dirigir técnicamente la ejecución material de la obra y controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de los materiales y lo edificado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Coordinar con la, o las Contratistas, subcontratos, otros asesores comprendidos por la obra y la Contraparte del Banco, el cronograma, logística y procedimientos de la obra, las inspecciones técnicas en sitio y las recepciones provisoria y definitiva.
- Asistir diariamente durante la ejecución de los trabajos, en los días y horarios en que se desarrollan los trabajos. Para ello deberá tenerse en cuenta que el horario de la mayoría de los trabajos que se ejecutan en el edificio del Banco es fuera del horario comprendido entre las 9.00 y las 18:00 los días de semana; y en feriados y fines de semana.
- Pronunciarse sobre su conformidad técnica con los trabajos durante el desarrollo de los trabajos (otorgándola o denegándola). o Alertar a la Contraparte del Banco en caso del surgimiento de modificaciones al proyecto, especialmente adicionales de obra. Para esto último deberá analizar, documentar e informar al respecto, incluyendo el estudio económico sobre el adicional.
- Elaborar y entregar un informe documentando el desarrollo de los trabajos a instancia de la recepción provisoria y de la definitiva; especialmente indicando el análisis del cumplimiento de los plazos previstos de obra por parte de la Contratista.

El profesional que ejerce la dirección de obra será civilmente responsable en los términos del artículo 1844 del Código Civil desde la entrega de la obra.

Estas etapas deberán ser ejecutadas en un plazo no mayor a 30 días calendario cada una; excepto la correspondiente a dirección de obra u otra que el Área de Seguridad entienda que pudiera requerir mayor tiempo, en cuyo caso se establecerá por escrito el plazo acordado entre ambas partes. En el caso de la dirección de obra, el Banco exigirá la presencia diaria del técnico director de obra, al momento de ejecutarse trabajos, quien deberá otorgar su conformidad técnica o no, de dichos trabajos durante el desarrollo de los mismos.

A solicitud del Banco, la adjudicataria deberá realizar todos los trámites municipales y ante cualquier otro organismo público, cuando los trabajos a realizar así lo requieran de acuerdo a la reglamentación vigente.

Este asesoramiento incluirá hasta 8 (ocho) prestaciones anuales comprendidas entre los siguientes rangos, fijados a partir del monto establecido para la Compra Directa Ampliada (CDA); que en la la fecha asciende a \$ 1.101.000:

- 2 (dos) de ellas por trabajos menores a un 25% de dicho límite (a la fecha \$XXX)
- 2 (dos) por montos comprendidos entre el ítem anterior y el límite de la CDA
- 4 (cuatro) por encima de dicho monto.

El Banco podrá solicitar la atención de hasta tres proyectos en etapa de Anteproyecto o Proyecto Ejecutivo de cada materia (arquitectura e ingeniería) en forma simultánea, para lo que la adjudicataria podrá disponer de varios profesionales y equipos de trabajo a tales efectos además de los propuestos en la oferta.

5. SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN CONTRATACIONES DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO.

En los casos que el BCU disponga la contratación de mantenimientos técnicos preventivos con el asesoramiento de la adjudicataria, ésta deberá participar en cada una de las siguientes etapas: elaboración de pliegos y tasación; y estudio técnico de ofertas – incluyendo el estudio de referencia y antecedentes de los oferentes y asesoramiento a la Comisión Asesora de Adjudicaciones -, comprendiendo las actividades que se detallan a continuación:

5.1. Elaboración de pliegos y tasación

- Elaboración y entrega de los recaudos técnicos referentes a las condiciones del servicio a contratar; en base a las características edilicias del Banco y a los procedimientos Institucionales establecidos a estos efectos.
- Elaboración y entrega de los cuadros de cotización a anexar a los pliegos (cuadro general y cuadro desglosado por rubro para la obtención de precios unitarios cuando el Banco lo solicite).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Elaboración y entrega de planilla de costos estimados (tasación) de los trabajos a contratar, desglosado por rubros. o Revisión de los pliegos elaborados por el Banco para la contratación que se trate, a los efectos de verificar la compatibilidad de las cuestiones técnicas.

5.2. Estudio técnico de ofertas

- Elaboración y entrega de informe del análisis de las referencias y antecedentes presentado por los oferentes, previa consulta a los referentes indicados en las ofertas; asignando la puntuación pertinente (en caso de corresponder por haber sido incluido este extremo en pliegos).
- Elaboración y entrega de informe del análisis técnico y económico de las ofertas recibidas. Incluye el estudio de todas las condiciones técnicas, plan de trabajo, logística, etc.
- Definir alternativas técnicas y procedimentales, en caso de obtenerse en las ofertas recibidas.

Este asesoramiento incluirá hasta 4 (cuatro) prestaciones anuales comprendidas entre los siguientes rangos, fijados a partir del monto establecido para la Compra Directa Ampliada (que en la fecha asciende a \$ 1.101.000), tomando en cuenta como máximo, el precio anual de dicha contratación=

- 2 (dos) hasta el límite de la CDA.
- 2 (dos) por encima de dicho monto.

El Banco se reservará el derecho de extender el plazo de la contratación, sin que esto genere pagos adicionales a la asesoría.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00015

Nombre del cliente: _____

Fecha del suministro (desde mm/aa hasta mm/aa)	Descripción del antecedente	Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono)	Firma y sello cliente	Evaluación del servicio brindado (satisfactorio/insatisfactorio)
	Tipo de Asesoramiento A=Arquitectura, I= Ingeniería			
	Incluyó estudio de patologías? (SI/NO)			
	Incluyó un proyecto y ejecución de obras electromecánicas? (SI/NO).			
	Características del Edificio.	Superficie habitable en (M2)		
		Cuenta con ascensor (si/no)		
		Cuenta con red telefónica e informática centralizada (si/no)		

Nota: Este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO V - CURRICULUM VITAE LICITACIÓN LICITACIÓN N° 2022-LA-PC-00015

CURRICULUM VITAE					
DATOS GENERALES					
Nombre Completo:					
Fecha de nacimiento:		Nacionalidad:		C.I.N°:	
Rol asignado:		Calidad: (indicar titular o suplente)		Profesión:	
FORMACIÓN ACADÉMICA					
Detalle	Institución	Título obtenido/ -Materias aprobadas (de corresponder detallar carrera y materias aprobadas, identificando cada una y % de materias aprobadas respecto al total de la carrera).			Año de graduación
CURSOS O ESPECIALIZACIONES (en temáticas afines al objeto del llamado)					
Nombre	Institución	Carga horaria	Programa/Contenidos	Modalidad de aprobación	
				Prueba	Asistencia
EXPERIENCIA LABORAL³ (en asesoramientos similares al objeto del llamado)					
Cargo	Empresa a través de la cual se brindó el servicio (empleadora)	Empresa destinataria del servicio (cliente)	Descripción de tareas	Mes y año de ingreso	Mes y año de egreso

Manifiesto⁴ mi conformidad a integrar el equipo de trabajo designado por _____ (oferente) en el marco de la oferta presentada a la Licitación Abreviada N° 2021-LA-PC-0000X

3 La experiencia laboral declarada debe acreditarse conforme modelo que luce en Anexo VI.

4 El titular del CV debe firmar su consentimiento a integrar el equipo de trabajo designado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VI - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO O SUBCONTRATISTA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2022-LA-PC-00015

Nombre de integrante del equipo de trabajo	Empresa destinataria del servicio	Descripción del antecedente		Fecha del suministro (desde mm/aa hasta mm/aa)	Evaluación del servicio brindado (satisfactorio/insatisfactorio)	Nombre de contacto en empresa cliente
		Tipo de Asesoramiento A=Arquitectura I=ingeniería				
		Características del Edificio.	Superficie habitable en (M2)			
			Cuenta con ascensor (si/no)			
			Cuenta con red telefónica e informática centralizada (si/no)			



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VIII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA

LICITACIÓN 2022-LA-PC-00015

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.